

benevolencia, así como otros aprehendidos en Jalisco; muchas veces los prisioneros franceses, sin necesidad de cange, habían sido puestos en libertad y tratados siempre con las mayores consideraciones, aunque incendiaron poblaciones enteras ó las diezmaran por medio de las cortes marciales, matando á personas indefensas, sin aparato de justicia y solamente por sospechas.”

“Retiradas las fuerzas francesas, el Archiduque Maximiliano había querido seguir derramando inutilmente la sangre de los mexicanos, pues que, excepto tres ó cuatro ciudades, toda la República estaba levantada en su contra, y se había rodeado de algunos de los hombres más conocidos por sus espoliaciones y graves asesinatos, y de los más manchados con las desgracias de la República.” El Sr. Lerdo manifestó: “que en el caso de que esas personas llegaran á ser capturadas, no se podría considerarlas como simples prisioneros de guerra, teniendo responsabilidades definidas por el derecho de las Naciones y por las leyes de la República.” “El gobierno que ha dado numerosas pruebas de sus principios humanitarios y demás sentimientos de generosidad, tiene también la obligación de considerar, según las circunstancias de las cosas, lo que pueden exigir los principios de justicia y los deberes que tiene que cumplir para con el pueblo mexicano.” Concluyó el Sr. Lerdo su respuesta, esperando que con la justificación de sus actos se conservarían las simpatías del pueblo y del gobierno de los Estados Unidos, de gran estimación para el pueblo y gobierno de México.

El 19 de Junio (1867) eran enviados al Senado de los Estados Unidos los documentos relativos á la intervención de ese gobierno en favor de Maximiliano. Dos horas después el ministro Seward escribía al representante de México Sr. Matías Romero, lo siguiente: “Estoy autorizado para informar al Presidente Juárez, que el Emperador de Austria restablecerá inmediatamente al Príncipe Maximiliano en sus derechos de sucesión como Archiduque de Austria, luego que los mexicanos le haya puesto en libertad y que él haya renunciado para siempre á toda pretensión hácia el gobierno de México. Usted me obligará enviando este mensaje al Presidente Juárez por telégrafo, indicándole que si él lo encuentra compatible, haga saber esto al Príncipe Maximiliano para su conocimiento.”

En el mismo día informó el Sr. Romero á Mr. Seward que había transmitido la nota anterior á su gobierno por el telégrafo de Nueva Orleans, para que de allí la llevase el vapor que partiera. También informó que había enviado el 15 de Junio el memorandum de Mr. Seward, en el que le hacía saber, que el Emperador de los franceses y la Reina de Inglaterra se habían dirigido al gobierno de los Estados Unidos, suplicando interpusiera sus bondadosos oficios en favor de Maximiliano.

## V.

## (FIN DEL IMPERIO DE MAXIMILIANO.)

Dispone el general Escobedo que se presenten los servidores del Imperio.—Son llevados los prisioneros al convento de las Teresas.—Su translación al de Capuchinas.—Castigos aplicados á los imperialistas.—Los prisioneros ante la Corte Marcial.—Llegan á Querétaro los defensores de Maximiliano.—Conferencias.—Apuntes para la defensa, escritos por Maximiliano.—Plazo de tres días señalado por el ministro Lerdo, para la defensa.—Dos defensores marchan para San Luis Potosí.—Conferencias con el ministro Lerdo de Tejada.—Firmeza del gobierno republicano.—Los defensores multiplican sus esfuerzos.—Rehusa Maximiliano presentarse ante el Consejo de Guerra.—Se recurre á la petición de indulto.—El Barón de Magnus solicita también el perdón.—Confirma el gobierno la sentencia del Consejo de Guerra.—Fija para la ejecución la tarde del 16 de Junio.—Se difiere por tres días.—Se le niega á Maximiliano una entrevista con el Presidente Juárez.—Notifícase al reo la pena impuesta por el Consejo de Guerra.—Descripción de la celda ocupada por Maximiliano.—La princesa de Salm-Salm en San Luis Potosí.—Trances penosísimos de la Señora de Miramón al demandar perdón para su esposo.—Trabajos para la evasión de Maximiliano.—El mismo los aplaza.—Esfuerzos de los defensores que habían permanecido en Querétaro. Quiso Maximiliano hacer su testamento.—Nuevos planes para su fuga.—Pretende la Princesa de Salm cohechar á dos coroneles.—Se la obliga á salir de Querétaro.—Proceso de los generales Miramón y Mejía.—También son sentenciados á muerte.—Postreras disposiciones de Maximiliano.—La última noche de su vida.—Escenas conmovedoras.—El convoy fúnebre.—Despedidas en el lugar del suplicio.—La ejecución.—El gobierno de los Estados Unidos y la prensa europea.

Posesionado de la plaza de Querétaro el general Escobedo, pudo ya desprenderse de algunas tropas que fueron enviadas á sostener el sitio de México que vino á ser un suceso adicional, al lado de los prominentes acontecimientos de Querétaro. Escobedo dirigió una proclama á sus tropas, fechada el 15 de Mayo en el cuartel general de la Purísima, frente á Querétaro, usando términos generales, pomposos y retumbantes. A la vez publicó una orden para que los empleados civiles y militares, que sirvieron al Imperio, se presentaran en el término de veinticuatro horas, conminando con la pena de muerte á los que no obedecieran; en consecuencia se presentaron los generales Escobar, Casanova, Moret y Valdés, y con el ex-ministro García Aguirre lo hicieron también otros de los que fueron servidores del Imperio. Desobedeciendo dicha orden se ocultaron los generales Ramírez Arellano y Gutiérrez, y el coronel Carlos Miramón; aunque el general Ramón Méndez también se ocultó, ya se dijo de qué manera fué encontrado, sacado del escondite y fusilado, así como lo acaeció á los coroneles Santa Cruz y Campos.



Los prisioneros fueron notificados el 17 de Mayo en la mañana, que iban á ser trasladados al convento de las Teresitas, de cuya localidad habían sido despojadas las monjas. Para la translación reuniéronse en la plaza de la Cruz los oficiales que estaban en la iglesia de este nombre, con los que ocupaban el interior del edificio que sirvió de cuartel general á Maximiliano.

El cuarto que ocupó este prisionero en la nueva cárcel, era amplio, pero escaso de muebles; en el contiguo se alojaron el General Castillo, el ministro García Aguirre y los coroneles Pradillo, Ormachea y Salm-Salm, el doctor Basch y el secretario Blasio. A todos los prisioneros que estaban alojados en las diferentes partes del edificio, se les permitió la comunicación entre sí. (1)

El 18 de Mayo se publicó una lista de los prisioneros, y á la vez era cambiado el jefe á cuyo cuidado estaban, y que era el General Ignacio Echagaray, por el General Refugio González. (2) El siguiente día visitó á Maximiliano el General Escobedo, acompañado del coronel Villanueva, durante la conferencia media hora. El día 20 se efectuó otra entrevista de igual naturaleza, arreglada por intermedio del mismo coronel Villanueva, en el cuartel general situado en la Hacienda de Hércules, á donde fué conducido Maximiliano en coche con escolta de

(1) El ayuda de cámara de más confianza que tuvo Maximiliano desde mucho antes de salir para Querétaro fué Severo Villegas, hecho prisionero con él; le trató con intimidad y confianza en tal grado, que á veces se quedó en el cuarto durante las juntas de generales en que se combinaban los planes de campaña, y continuó acompañando á Maximiliano hasta cuatro días antes de que le fusilaran. Los servicios del fiel Severo resaltaron desde la madrugada del día 15. Cerca del amanecer varias personas fueron á avisar que López había llevado al enemigo en el peso de la noche; Maximiliano lo dudaba pareciéndole imposible aquella traición, se vistió precipitadamente y cuando el criado Severo le indicó que se pusiera al cinto unas onzas de oro, le contestó:

—Eso ya no sirve; para nada nos puede ayudar. Lo que importa es salir pronto.

El criado se ciñó una de las víboras de onzas y se puso otras monedas dentro del calzado. Con ese dinero estuvo haciendo Maximiliano sus gastos en la prisión, fué pagada la ropa que su criado mandó hacerle y aun dió algunas onzas al pelotón de soldados que le fusilaron.

El criado Severo afirma: que el Emperador jamás consintió en volver á ver á López, á pesar de que éste intentó varias veces pedirle una entrevista por conducto de determinada persona. Confirma que Maximiliano no pudo escribir el día 18, porque estaba tan grave, que cuando se sentaba en la cama para hablar con alguno ó tomar el alimento, era necesario tenerle la cabeza ó tomarle por los brazos porque se desvanecía de la debilidad. Severo no vió que ni en ese día ni en ningún otro, mientras estuvieron en las Teresitas, escribiera Maximiliano. Jura el criado que éste no volvió á hablar con López en la prisión y que calificó al mismo López de un infame, y que primero se dejaría morir que consentir en volver á verle.

(2) El general Refugio González permitió, mientras estuvo el prisionero á sus órdenes, que siguieran á disposición de Maximiliano la servidumbre, el médico y el capellán. Este jefe republicano que había trasladado los prisioneros á las Teresitas el día 17, en virtud de las órdenes del general en jefe, condujo separadamente en un carruaje á Maximiliano acompañado del general Ignacio Echagaray y del teniente coronel Padrés. Entonces fué cuando Maximiliano hizo la solicitud que se le concedió, para que el capellán y el médico entraran y salieran cuando quisieran, por estar Maximiliano atacado de una fuerte disenteria, de la que sufrió hasta el día de su ejecución.

veinticinco cazadores de Galeana. Tuvo verificativo la conferencia en el jardín de la hacienda; en esa entrevista se refirió Maximiliano á su abdicación, y solicitó de Escobedo el permiso para embarcarse, dando en cambio las órdenes para que se rindieran México y Veracruz. Contestó Escobedo ofreciendo poner la petición en conocimiento de su gobierno y Maximiliano autorizó al coronel Salm para tratar esos asuntos con el general en jefe del ejército vencedor. En cumplimiento de su encargo presentó Salm varias proposiciones y después de hora y media que duró la negociación, regresaron los prisioneros á la cárcel de las Teresitas.

El día 22 fueron trasladados Maximiliano, Miramón y Mejía al ex-convento de las Capuchinas; allí encontró Maximiliano á Miramón con la cara vendada, le abrazó, manifestándole el aprecio que le tenía. Dos días después, hallándose Maximiliano sentado en el patio, bajo la sombra de un limonero, acompañado del coronel Salm, fué llamado éste por el coronel Palacio quien le notificó que dejaría de estar al lado de Maximiliano y que iba á ser trasladado á otro cuarto, porque al comenzar los procesos tenían los reos que estar solos é incomunicados.

Por esos días, el 24 de Mayo, expidió el general Escobedo un pasaporte en favor de D. Miguel López, para el Estado de Puebla, en los momentos en que Maximiliano y los jefes imperialistas, entre los cuales había ocupado lugar tan preferente el mismo López, estaban presos y amenazados con la pena de muerte ó con el confinamiento. (1)

Transcurrieron algunos días después de tomada Querétaro, sin que se supiera positivamente la suerte que estaba reservada á Maximiliano y sus principales generales. En Querétaro se figuraban que el Presidente Juárez y sus ministros vacilaban ante la idea de condenarlos á muerte; pero las dudas cesaron del 23 al 24 de Mayo, fecha en que fueron conocidas las resoluciones del gobierno republicano. Los tres prominentes prisioneros debían ser juzgados por tribunal especial, así como los otros generales; el ministro García Aguirre y los principales agentes de la administración militar, serían sometidos á un juicio separado, aunque idéntico en la forma y lo mismo se haría con los oficiales á quienes se hi-

(1) El pasaporte decía así: "República Mexicana.—Ejército de operaciones.—General en jefe.—El C. Miguel López pasa para el Estado de Puebla, tocando al de México, con el objeto de arreglar algunos asuntos de familia, terminados los cuales debe presentarse á este cuartel general.—Suplico á los jefes de las fuerzas independientes de este ejército, y ordeno á los que me obedecen, no le pongan embarazo en su marcha.—Cuartel general en Querétaro, Mayo 24 de 1867.—Escobedo.

Mucho se ha dicho acerca del dinero, precio de la entrega de Querétaro y aun llegó á referir "El Propagador," periódico que se publicaba en Puebla el año de 1887, lo siguiente: "El dinero para pagar el precio de la traición salió de Morelia, de una casa de la calle de San Nicolás; mil onzas que en su mayor parte eran españolas;" pero ninguna prueba de su dicho presentó, ni ha sido posible que acerca de este detalle llegara jamás á adquirirse una prueba plena.



cieran cargos particulares. La ley de 25 de Enero de 1862 debía servir para normalizar el proceso de Maximiliano y sus compañeros de prisión; esa ley era la sentencia de muerte inevitable, desde el momento en que se le aplicara al reo. Un consejo de guerra ordinario, presidido por un oficial superior unido á seis capitanes, sería el tribunal encargado de juzgar á Maximiliano y á sus dos generales Miramón y Mejía. Cuando se supo la resolución del gobierno republicano, sintieron los imperialistas la conmoción que se sufre cuando nos cae cerca el rayo, pues tras las fórmulas efímeras de un juicio rápido, se presentaba con toda claridad la muerte de los tres reos.

Al comenzar el proceso, los tres acusados fueron llevados al solitario convento de las Capuchinas, y estuvieron, aunque eran valientes sin sombra de duda, con la angustia que debe sentirse cuando con cabal conocimiento se está entre la vida y la muerte. Desde el principio del proceso, la defensa declinó la competencia del Consejo ordinario de guerra para juzgar delitos contra el Estado, puesto que la pena de muerte estaba abolida por la Constitución en delitos políticos, y sostuvieron que la ley de 25 de Enero había sido decretada en un momento de pasión y de ceguedad, tratando de atemorizar á enemigos tenaces y decididos; también se hizo mérito de que aquella ley no había sido expedida por un congreso, sino que emanaba solamente del Poder Ejecutivo.

El teatro de Iturbide fué elegido para el proceso; pero Maximiliano fundado en el mal estado de su salud, se evitó el disgusto de comparecer ante el tribunal, no sucediendo lo mismo con los generales Miramón y Mejía que fueron obligados á sentarse en el banquillo de los reos. (1)

Maximiliano rehusó presentarse ante el tribunal designado para juzgarle, procurando apartarse del ridículo á que creyó pretendían orillarle sus enemigos, y porque realmente sufría mucho á causa de su enfermedad.

La Princesa Salm partió para San Luis en la noche del 25 de Mayo (1867), después de haber conferenciado con el Príncipe Maximiliano y con el general Escobedo, para recibir instrucciones del uno y suplicar al general en jefe que aplazara la ejecución hasta su regreso que apresuraría tanto cuanto le fuera posible. Al

(1) En cuanto á los demás oficiales les fueron aplicados los siguientes castigos: los coroneles tenían la pena de seis años de prisión; los teniente-coroneles cinco; los comandantes cuatro; los capitanes y tenientes extranjeros dos, quedando en libertad los tenientes y subtenientes mexicanos, que debían permanecer en sus casas vigilados militarmente, y los extranjeros en prisión durante un año. Cincuenta gefes y oficiales fueron conducidos á Morelia y puestos en la cárcel, é igual número de capitanes fueron llevados á Guanajuato, otros tantos á Zacatecas y setenta y dos á San Luis Potosí, comprendiendo en este grupo á los tenientes extranjeros. Las anteriores disposiciones sufrieron alteraciones sucesivas hasta llegar á la amnistía. Las clases y los soldados fueron refundidos en el ejército republicano. Aquí cabe remarcar que no obstante que los oficiales superiores fueron conducidos á Morelia y abrumados con el maltrato, los gefes Miguel López y Antonio Yablousky permanecieron libremente en sus hogares, aunque cargados con las maldiciones de los que durante el sitio habían sido sus compañeros y ahora estaban prisioneros.



*Lic. D. Eulalio María Ortega,*

Estando prisionero en Querétaro Maximiliano de Hapsburgo, designó para uno de sus defensores al Sr. Eulalio M. Ortega. La defensa basó sus argumentos en la incompetencia del tribunal excepcional que formaba el Consejo de guerra, y en la improcedente aplicación de una ley privativa y anticonstitucional, cual la de 25 de Enero de 1862. Citó al ejemplo del ex-Presidente confederado Jefferson Davis, quien, aunque vencido, no fué privado de las garantías que otorgaba la Constitución del país cuya paz pública alteró.